

MENDOZA, 15 MAY 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 794/2025, en las que Secretaría Académica solicita dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda, para Ciencias Básicas, entre estudiantes de esta Facultad, en el Área 3 – QUÍMICA con “Química Aplicada” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades de Laboratorio asignatura “Química Aplicada”;

CONSIDERANDO:

Que el espacio curricular “Química Aplicada” ha comenzado a dictarse en el Primer Semestre del Ciclo Lectivo 2025, lo cual impide el requisito de tener aprobada la asignatura para postularse al cargo.

Lo sugerido por la Dirección General de Ciencias Básicas, en llamar a un nuevo concurso para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda, para el ÁREA 3: QUÍMICA, con "Química General e Inorgánica" como asignatura de referencia y en forma alternada en actividades de Laboratorio asignatura “Química General e Inorgánica”.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de abril de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda en el Área 3 – QUÍMICA con “Química Aplicada” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades de Laboratorio asignatura “Química Aplicada”, para Ciencias Básicas, entre los estudiantes de la Facultad, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 04/2010-CD., por la causal expuesta en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado, a un nuevo concurso, para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda, para el ÁREA 3: QUÍMICA, con "Química General e Inorgánica" como asignatura de referencia y en forma alternada en actividades de Laboratorio asignatura “Química General e Inorgánica”, generando un nuevo Expediente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 097/2025